**ESTUDIOS PREVIOS**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | AGOSTO 2026 |
| **ENTIDAD:** | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | TALENTO HUMANO |
| **MODALIDAD:** | Contratación Directa |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Contraloría Municipal de Pasto, en cumplimiento de sus funciones administrativas y del deber de garantizar condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus servidores públicos y contratistas, requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar técnicamente la implementación, ejecución, seguimiento, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, de conformidad con la normativa vigente aplicable y con las actividades previstas para la vigencia 2026.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la ejecución de las actividades previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, las cuales requieren conocimientos técnicos y profesionales especializados que permitan desarrollar adecuadamente las actividades de planificación, seguimiento, evaluación, prevención y control de los riesgos laborales.

La Contraloría Municipal de Pasto, mediante Resolución No. 026 del 28 de enero de 2026, adoptó el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, instrumento que contempla las actividades que deben desarrollarse durante la presente vigencia para el fortalecimiento y mantenimiento del SG-SST. En consecuencia, resulta necesario contar con apoyo profesional que contribuya al desarrollo y seguimiento de las actividades programadas, así como al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en dicho instrumento de planeación.

En este sentido, resulta necesario contar con el acompañamiento de un profesional con formación e idoneidad específica en Seguridad y Salud en el Trabajo, que apoye técnicamente a la entidad en el desarrollo de las actividades propias del sistema, el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos, la ejecución de las actividades programadas, la actualización y organización de la documentación, el seguimiento a las acciones de mejora y la atención de los requerimientos que se formulen por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de las auditorías internas, externas y demás ejercicios de seguimiento y control que correspondan.

La necesidad se sustenta principalmente en las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones concordantes y vigentes relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales establecen obligaciones para las entidades empleadoras en materia de implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**NATURALEZA PROFESIONAL DEL SERVICIO**

Las actividades requeridas son de naturaleza intelectual y especializada y se encuentran directamente relacionadas con la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención, identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Para su adecuada ejecución se requiere contar con conocimientos profesionales y específicos en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades previstas en el sistema, efectuar el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos, de las acciones programadas, apoyar la actualización y organización de la documentación, formular recomendaciones y contribuir a la implementación y seguimiento de las acciones de mejora que correspondan.

En consecuencia, la necesidad identificada corresponde a la prestación de servicios profesionales, toda vez que su ejecución requiere conocimientos especializados, criterio técnico, formación e idoneidad específica en Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarios para apoyar a la entidad en el cumplimiento de las actividades y obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SG-SST**

El servicio profesional requerido comprende las siguientes actividades de apoyo técnico:

- Apoyar la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Apoyar la ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.
- Realizar seguimiento a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y a las medidas de intervención correspondientes.
- Apoyar las actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales dirigidas a los servidores públicos y contratistas de la entidad.
- Apoyar la elaboración, actualización, organización y conservación de la documentación correspondiente al SG-SST.
- Realizar seguimiento a los requerimientos y recomendaciones formulados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Apoyar técnicamente la formulación, ejecución y seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de auditorías, inspecciones y ejercicios de seguimiento.
- Apoyar el seguimiento y cumplimiento de las acciones relacionadas con los planes de mejoramiento que involucren aspectos propios del SG-SST.
- Brindar acompañamiento técnico a las diferentes dependencias de la entidad en asuntos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar la preparación y atención de visitas de inspección, vigilancia, auditoría o seguimiento relacionadas con el SG-SST.

**ATENCIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA**

La prestación del servicio permitirá fortalecer el seguimiento técnico a las acciones de mejoramiento relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, derivadas de auditorías internas, auditorías externas, requerimientos de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), inspecciones y demás ejercicios de evaluación y seguimiento realizados a la entidad.

El acompañamiento profesional permitirá realizar seguimiento técnico a las acciones formuladas, identificar las actividades pendientes de ejecución, aportar recomendaciones para su cumplimiento y apoyar la organización y consolidación de los soportes documentales correspondientes, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la mejora continua de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

Para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales se requiere disponibilidad del contratista para atender las actividades que requieran presencia física en el municipio de Pasto, particularmente aquellas relacionadas con inspecciones, reuniones de seguimiento, acompañamiento a los servidores públicos y contratistas, verificación documental, actividades de capacitación, identificación y seguimiento de condiciones de riesgo y articulación con las diferentes dependencias de la entidad.

La entidad no dispone de recursos destinados al reconocimiento de gastos de desplazamiento, transporte, viáticos o estadía para la ejecución ordinaria del servicio. Por lo anterior, el contratista deberá contar con disponibilidad para atender oportunamente las actividades que requieran su presencia física en el municipio de Pasto, asumiendo los gastos ordinarios asociados a sus desplazamientos cuando estos sean necesarios para la ejecución del servicio.

Esta condición se establece como necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual y guarda relación directa con las necesidades operativas y técnicas identificadas por la entidad, sin que implique permanencia continua en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pasto, relación laboral o subordinación.

**IMPORTANCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de los servicios profesionales especializados permitirá a la Contraloría Municipal de Pasto fortalecer la gestión institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales vigentes y apoyar el desarrollo oportuno de las actividades previstas en el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026.

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la atención oportuna de los requerimientos y recomendaciones técnicas que se formulen a la entidad y al seguimiento de las acciones de mejora derivadas de auditorías, inspecciones y demás ejercicios de evaluación y control.

La contratación resulta importante para apoyar técnicamente a la entidad en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades programadas para la vigencia 2026.

**FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente estos servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad o experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

En el presente caso, se requiere contratar servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, de naturaleza intelectual y especializada, para apoyar las actividades propias del SG-SST de la entidad.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa verificación de la idoneidad y experiencia requeridas.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1. OBJETO:** El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar el servicio especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con idoneidad y capacidad para el acompañamiento técnico, la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

**3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F: Servicios | 93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 14: Servicios Comunitarios y Sociales | 18: Empleo | 08: Servicios de seguridad o salud ocupacional |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **PERFIL** | Profesional con formación universitaria en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional universitario con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite el título correspondiente, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de aprobación del curso de cincuenta (50) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o su respectiva actualización de veinte (20) horas, conforme a la normativa vigente. |
| **EXPERIENCIA** | Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia específica relacionada con la implementación, seguimiento, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL** | El futuro CONTRATISTA deberá acreditar su permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, en virtud de su autonomía técnica y profesional, determinará el lugar desde el cual |

| | |
|---|---|
| **SERVICIO.** | desarrollará las actividades de carácter administrativo, documental y de gestión inherentes al contrato, garantizando en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados. |
| **PLAZO** | Tres (3) meses. |
| **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** | **1.** Realizar diagnóstico del estado actual del SG-SST frente a los estándares mínimos aplicables.<br>**2.** Apoyar la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR).<br>**3.** Acompañar la actualización, ajuste y seguimiento del plan de trabajo anual del SG-SST.<br>**4.** Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades contempladas en el plan de mejoramiento institucional relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>**5.** Diseñar, actualizar e implementar procedimientos, protocolos e instructivos en materia de SG-SST<br>**6.** Apoyar la implementación del programa de capacitación, inducción y reinducción en SG-SST.<br>**7.** Realizar seguimiento a los indicadores del sistema y elaborar informes periódicos de avance.<br>**8.** Apoyar la gestión documental del SG-SST conforme a los requisitos legales.<br>**9.** Acompañamiento activo en el funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral.<br>**10.** Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de presentarse.<br>**11.** Asesorar en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales.<br>**12.** Verificar el cumplimiento de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>**13.** Apoyar la preparación de evidencias para auditorías internas o externas relacionadas con el SG-SST.<br>**14.** Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. |

**Notas:**

1. **Obligaciones en Seguridad Social**: El CONTRATISTA se obliga, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, a realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

   El contratista debe presentar los soportes de pago correspondientes mes a mes para el trámite de cada cuenta de cobro.

   Al tratarse de un perfil de Seguridad y Salud en el Trabajo, la afiliación a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) con una clase de riesgo acorde a las actividades de campo que realizará, es de carácter obligatorio.

2. El presente es un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existe subordinación ni dependencia laboral. El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa, siendo responsable de organizar su tiempo y sus métodos de trabajo para el cumplimiento de los entregables definidos en el alcance del objeto.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar diagnóstico del estado actual del SG-SST frente a los estándares mínimos aplicables.
2. Apoyar la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR).
3. Acompañar la actualización, ajuste y seguimiento del plan de trabajo anual del SG-SST.
4. Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades contempladas en el plan de mejoramiento institucional relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Diseñar, actualizar e implementar procedimientos, protocolos e instructivos en materia de SG-SST.

6. Apoyar la implementación del programa de capacitación, inducción y reinducción en SG-SST.
7. Realizar seguimiento a los indicadores del sistema y elaborar informes periódicos de avance.
8. Apoyar la gestión documental del SG-SST conforme a los requisitos legales.
9. Acompañamiento activo en el funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral.
10. Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de presentarse.
11. Asesorar en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales.
12. Verificar el cumplimiento de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Apoyar la preparación de evidencias para auditorías internas o externas relacionadas con el SG-SST.
14. Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

**5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Atender y acatar oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre la Contraloría Municipal de Pasto y el contratista, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por la misma.

11. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

13. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**5.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO:**

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

## 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

| | |
|---|---|
| **PERFIL** | Formación profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá aportar título profesional, además, el contratista deberá acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST o su actualización de veinte (20) horas, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. |
| **EXPERIENCIA** | Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia específica relacionada con la implementación, seguimiento, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

### 7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que:

*"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato *"El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo, con idoneidad y capacidad para el acompañamiento técnico, la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente."* y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Lo anterior obedece igualmente al análisis de las referencias económicas y antecedentes de contratación identificados.

### 7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda institucional y sustentar la necesidad de contratación del servicio de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Contraloría Municipal de Pasto realizó la revisión del histórico de contrataciones relacionadas con la prestación de servicios profesionales en esta materia.

| No de Proceso | Modalidad de Selección | Plazo de ejecución | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| MC-005-2026 | **Mínima Cuantía** | 2 meses | El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar el servicio especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con idoneidad y capacidad para el acompañamiento técnico, la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. | $4.800.000 |
| PS No. 004-2024 | Contratación Directa | 3 meses | La Contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Administradora en Salud Ocupacional, para desarrollar y ejecutar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a la normatividad vigente, en cumplimiento del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente para el año 2024. | $6,000,000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 020-2022 | Contratación directa | 1 mes | Prestación de Servicios Profesionales para la Implementación Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En el Trabajo (SG-SST) por Fases Estratégicas | $1.500.000 |

Lo anterior permite evidenciar que la contratación de servicios profesionales en SG-SST responde a una necesidad institucional continua, lo cual justifica la presente contratación.

**7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

Para efectos de determinar la razonabilidad económica de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Contraloría Municipal de Pasto realizó la revisión de referencias de mercado y de antecedentes de contratación relacionados con servicios de naturaleza, alcance y características similares a los requeridos en la presente contratación.

En particular, se tuvo en cuenta como referencia el valor reconocido por la entidad de la contratación anterior de la profesional relacionada con la prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía, en la cual se estableció un valor mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) para el profesional contratado.

Este antecedente contractual constituye un referente para la determinación de la razonabilidad económica de los honorarios de la presente contratación, teniendo en cuenta que corresponde a servicios relacionados con el mismo campo profesional y permite establecer un parámetro objetivo frente a las condiciones económicas del mercado y a los honorarios reconocidos por la entidad para actividades de naturaleza similar.

Adicionalmente, la entidad revisó antecedentes de contratación relacionados con servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos el Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2024, celebrado mediante contratación directa, cuyo objeto estuvo relacionado con el desarrollo y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) por tres (3) meses, así como el antecedente identificado como Contrato No. 020 de 2022, celebrado mediante contratación directa, relacionado con la implementación, mantenimiento y evaluación del SG-SST, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) por un (1) mes. Estos antecedentes son considerados como elementos de referencia para establecer la razonabilidad del valor de la presente contratación.

De acuerdo con las referencias analizadas, se considera razonable establecer para la presente contratación unos honorarios mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000), teniendo en cuenta el perfil profesional requerido, la formación académica, la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la experiencia específica exigida, el alcance de las obligaciones y las condiciones previstas para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, para un plazo de tres (3) meses, el valor total estimado de la contratación asciende a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000), incluidos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual.

La determinación del valor se realiza con fundamento en las referencias económicas y antecedentes contractuales analizados, procurando que los honorarios correspondan a condiciones razonables y proporcionales frente al perfil requerido y las actividades profesionales que serán desarrolladas.

**7.4. ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

## 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

**8.1. Valor.**

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de:

**SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).**

Este valor corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**8.2. Forma de pago:**

La Contraloría Municipal de Pasto pagará el valor del contrato mediante Tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000), previa acreditación del

cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada del contrato, únicamente habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta la fecha de terminación, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones o pagos adicionales.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** La Contraloría Municipal de Pasto, no pagará suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8.3. Justificación del Valor del Contrato:**

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, las actividades y obligaciones requeridas por la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el plazo previsto para su ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las acciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
En atención a que las actividades objeto del contrato requieren seguimiento, acompañamiento y articulación con las acciones desarrolladas durante el período contractual inmediatamente anterior, se considera necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio profesional, de manera que las actividades programadas puedan desarrollarse de forma oportuna y articulada, evitando interrupciones que puedan afectar su seguimiento y ejecución.
Para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta las referencias económicas y antecedentes contractuales analizados, así como el perfil profesional requerido, la formación académica, la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la experiencia específica exigida, el alcance de las obligaciones y las condiciones previstas para la ejecución del objeto contractual. De acuerdo con estos elementos, se establece como valor mensual de referencia la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto es de tres (3) meses y que el valor mensual establecido corresponde a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000), el valor total estimado del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).

Por lo anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000)**, suma que comprende los honorarios y demás costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables a cargo del contratista, de acuerdo con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato.

De esta manera, el valor establecido se encuentra sustentado en el alcance y las obligaciones definidas para la prestación del servicio, el plazo requerido por la entidad y la oferta económica presentada, resultando **acorde con las actividades y servicios profesionales requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período contractual previsto.**
.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | CUENTA | NOMBRE | FECHA | VALOR CDP | VALOR APROPIAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026000381 | 2.1.2.02.02.008.001 | Servicios Técnicos y Profesionales | 21/08/2026 | $7.200.000 | $7.200.000 |

## 10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de tres (3) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO

El futuro CONTRATISTA deberá acreditar su permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, en virtud de su autonomía técnica y profesional, determinará el lugar desde el cual desarrollará las actividades de carácter administrativo, documental y de gestión inherentes al contrato, garantizando en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados.

## 12. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La necesidad que pretende satisfacer la Contraloría Municipal de Pasto corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuya ejecución requiere conocimientos técnicos y profesionales específicos, así como la acreditación de formación académica, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia relacionada con la implementación, seguimiento, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, las actividades objeto de contratación son de naturaleza intelectual y especializada y se encuentran directamente relacionadas con las funciones y necesidades institucionales de la entidad.

De igual manera, la entidad cuenta con la certificación expedida por la Oficina de Talento Humano respecto de la inexistencia o insuficiencia de personal de planta con la capacidad requerida para desarrollar integralmente las actividades objeto de contratación, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados.

En virtud de lo anterior, la escogencia del contratista se realizará de manera directa, previa verificación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, así como del cumplimiento de los requisitos de formación, licencia y demás condiciones exigidas en los estudios y documentos previos. Para esta modalidad de contratación no resulta necesario adelantar un procedimiento competitivo ni obtener previamente varias ofertas, sin perjuicio de la obligación de la entidad de observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en los términos aplicables.

Por las razones expuestas, se encuentra jurídicamente sustentada la utilización de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, para atender la necesidad identificada por la Contraloría Municipal de Pasto.

## 13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; no obstante, corresponde a la entidad justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no.

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el carácter especializado de las actividades a desarrollar, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados en la presente contratación, la Contraloría Municipal de Pasto considera necesario exigir una garantía de cumplimiento que permita amparar a la entidad frente a eventuales incumplimientos imputables al contratista y proteger los recursos públicos involucrados en la ejecución contractual.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Contraloría Municipal de Pasto una garantía de cumplimiento que ampare los perjuicios derivados de:

**(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista;
**(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; y
**(c)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía de cumplimiento tendrá una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Pasto ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, prevenir riesgos en su ejecución y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, así como la calidad de los servicios prestados.
Para tal efecto, se designa como supervisor al Técnico Administrativo Grado 02 adscrito a la Oficina de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Pasto, quien será responsable de:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades del SG-SST encomendadas.
2. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución.
3. Realizar el seguimiento a los informes presentados por el contratista.
4. Certificar el cumplimiento para efectos de trámite de pagos.
5. Requerir al contratista en caso de incumplimiento o ejecución deficiente.
6. Llevar el control y archivo de la ejecución contractual.
7. Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar.

El supervisor será responsable por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

## 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente la Contraloría Municipal de Pasto realizó el respectivo análisis de los riesgos aplicables a la presente contratación, para lo cual estableció el contexto, identificó y clasificó, evaluó, calificó, asignó y determinó las medidas de mitigación de los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

| No. | Riesgo identificado | Tipo de riesgo | Probabilidad | Impacto | Nivel de riesgo | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Incumplimiento de las actividades del SG-SST por parte del contratista | Operativo | Media | Alto | Alto | Contratista |
| 2 | Entrega tardía de informes o productos | Operativo | Media | Medio | Medio | Contratista |
| 3 | Deficiente calidad en la ejecución de actividades del SG-SST | Técnico | Media | Alto | Alto | Contratista |
| 4 | Falta de seguimiento adecuado por parte del supervisor | Administrativo | Baja | Alto | Medio | Entidad |
| 5 | Cambios normativos en materia de SG-SST | Legal | Baja | Medio | Bajo | Entidad |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Incumplimiento en pagos de seguridad social por parte del contratista | Legal | Media | Alto | Alto | Contratista |
| 7 | Falta de disponibilidad presupuestal o retrasos en pagos | Financiero | Baja | Medio | Bajo | Entidad |

**Mitigación:**

| No. | Riesgo | Acción de mitigación | Tipo de control | Responsable |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Incumplimiento de actividades | Establecer obligaciones claras y exigibles + supervisión permanente + garantía de cumplimiento | Preventivo / Correctivo | Entidad / Supervisor |
| 2 | Entrega tardía | Definir cronograma e informes periódicos + requerimientos formales | Preventivo | Supervisor |
| 3 | Deficiente calidad | Verificación técnica de entregables + retroalimentación continua | Preventivo / Correctivo | Supervisor |
| 4 | Falta de supervisión | Designación formal de supervisor + seguimiento periódico documentado | Preventivo | Entidad |
| 5 | Cambios normativos | eguimiento permanente a los cambios normativos aplicables al SG-SST y adopción oportuna de los ajustes que correspondan durante la ejecución contractual. | Preventivo | Contratista |
| 6 | Incumplimiento en seguridad social | Exigir soportes de pago como requisito para cada desembolso | Preventivo | Supervisor |
| 7 | Retrasos en pagos | Planeación financiera (PAC) + control administrativo | Preventivo | Entidad |

| **Impacto del Riesgo** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Abrev.** | ***Categoría*** | ***Valoración*** | **Calificación** | |
| | | | **Cualitativa** | **Monetaria** |
| **I** | **Insignificante** | **1** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. |
| **Mn** | **Menor** | **2** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato. |
| **Md** | **Moderado** | **3** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%. |
| **M** | **Mayor** | **4** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%. |
| **C** | **Catastrófico** | **5** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%. |

| **Valoración del Riesgo** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Abrev.** | ***Categoría*** | ***Valoración*** | **Calificación** | | | | |
| | | | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **R** | **Raro (puede ocurrir excepcionalmente)** | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| **I** | **Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)** | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| **Ps** | **Posible (puede ocurrir en cualquier momento)** | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| **Pr** | **Probable (Probablemente va a ocurrir)** | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

| Categoría del Riesgo | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **C** | **Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)** | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## 16. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Propuesta
- CDP
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas
- REDAM
- Tarjeta Profesional Vigente
- Tarjeta o registro profesional vigente, cuando haya lugar
- Certificado Médico Ocupacional
- Afiliación a Seguridad Social
- Rut
- Certificación expedida por talento humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Pasto o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

**MARTHA LUCIA GALEANO S**
**Técnico Administrativo Talento Humano**
**Contraloría Municipal de Pasto**

**Revisó y Aprobó:**
Victoria Vélez del Castillo
Asesora Jurídica CMP